

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1110 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3921165 y Documento N° 6095182, que contiene la carta simple de la servidora **YSOLINA SELENA NAVARRO SARDON**, Cargo **Enfermera**; Personal bajo el Régimen Decreto Legislativo 276; Dependencia Gerencia Regional de Salud - Arequipa, con domicilio Calle Miguel de Cervantes N° 110 – Urb. Victoria, Distrito Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa, quien autoriza el descuento por planilla la suma de **DIEZ (S/.10.00)** a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – SIPSA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados, y contratados puedan solicitar, se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo; a favor del Sindicato de profesionales de la salud (SIPSA), a Doña: **YSOLINA SELENA NAVARRO SARDON**, quien solicita se autorice el descuento por planilla, la cantidad de **DIEZ (S/.10.00)** mensualmente, a partir de la fecha. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración, o del que haga sus veces.

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 364 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que aprueba el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el cuadro para asignación de personal de Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 ley del marco del empleo público.

De acuerdo a lo dispuesto, a solicitud de la servidora Doña: **YSOLINA SELENA NAVARRO SARDON**, se autoriza el descuento por planilla, la cantidad de **DIEZ (S/.10.00)** por cualquier tipo de cotizaciones gremiales, incluyendo multas, cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – SIPSA, extendiéndose que dicha autorización es a plazo indeterminado; para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente.

Siendo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal con Informe de Situación Actual N° 283-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer el descuento solicitado por la servidora Doña: **YSOLINA SELENA NAVARRO SARDON**, Cargo **Enfermera**; Personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276;

Dependencia Gerencia Regional de Salud - Arequipa, por la suma de **DIEZ (S/.10.00)** mensualmente; a partir de la fecha, a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – SIPSA; Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa - Pliego 443, Gobierno Regional Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTICINCO (25) días del mes de OCTUBRE del año 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAME PASTOR GRIARTE VELAZCO
CAP 1636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS